



## Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesió n° 48/2019/JGL

**ESTHER PÉREZ ANDRÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-**

### CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 19 de noviembre de 2019, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

**- 2. SECRETARÍA. APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ DE SUBVENCÍO NOMINATIVA CLUB DE BÀSQUET LA POBLA DE VALLBONA TEMPORADA 2018/2019 I CONCESSIÓ SUBVENCÍO NOMINATIVA 1A PART TEMPORADA 2019/2020, EXERCICI 2019**

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de diciembre de 2018, se concedió a la asociación club de bàsquet la Pobla, con CIF núm. G96334404, una subvención correspondiente a la primera temporada 2018/2019, con cargo al presupuesto del año 2018, por importe de 4.004,03 euros.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de abril de 2019, se concedió al mismo club, una subvención correspondiente a la segunda temporada 2018/2019, con cargo al presupuesto del año 2019 por importe de 4.004,03 euros.

Resultando que mediante escritos presentados por el club de bàsquet la Pobla, con CIF núm. G96334404, anotados al Registro de entrada municipal con los núm. 15949 y 15950 de fecha 25 de septiembre de 2019, presenta los documentos justificativos de la subvención concedida correspondiente a la temporada 2018/2019, con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2018 y 2019, y los necesarios para solicitar la subvención correspondiente a la primera temporada 2019/2020, con cargo al ejercicio 2019.

Resultando que las Bases de Ejecución recogen para el año 2019, una subvención a la misma entidad de **CUATRO MIL CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (/4.004,03/)**.

Visto que se acompaña al expediente la siguiente relación de facturas:

| Nº Factura      | Concepto                                | Emisor                     | Fecha    | Importe  |
|-----------------|-----------------------------------------|----------------------------|----------|----------|
| RG18-26723/2018 | Inscripción club temporada 18/19        | Federación baloncesto C.V. | 20/09/18 | 20,00 €  |
| RG18-22354/2018 | Inscripción Senior masculino preferente | Federación baloncesto C.V. | 30/09/18 | 658,00 € |
| RG18-22405/2018 | Inscripción Senior masculino 1ª zonal   | Federación baloncesto C.V. | 30/09/18 | 558,00 € |
| RG18-22552/2018 | Inscripción Junior masculino 1ª zonal   | Federación baloncesto C.V. | 30/09/18 | 306,00 € |
| RG18-22774/2018 | Inscripción Junior femenino 2           | Federación baloncesto C.V. | 30/09/18 | 50,00 €  |
| RG18-22911/2018 | 1ª cuota cadete masculino IR nivel 3    | Federación baloncesto C.V. | 30/09/18 | 416,00 € |



Identificador 5aaU z42L aMSp 3IRr /2TC G5nd p4Q=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



## Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

|                 |                                                          |                            |          |                   |
|-----------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|----------|-------------------|
| RG18-23839/2018 | Arbitrajes Senior masculino preferente                   | Federación baloncesto C.V. | 05/10/18 | 744,00 €          |
| RG18-23890/2018 | Arbitrajes Senior masculino 1ª zonal                     | Federación baloncesto C.V. | 05/10/18 | 660,00 €          |
| RG18-24037/2018 | Arbitrajes Junior masculino 1ª zonal                     | Federación baloncesto C.V. | 05/10/18 | 582,00 €          |
| RG18-24259/2018 | Arbitrajes Junior femenino nivel 2                       | Federación baloncesto C.V. | 05/10/18 | 450,00 €          |
| RG18-27757/2018 | Licencias Junior femenino nivel 2 y seguro accidentes    | Federación baloncesto C.V. | 05/11/18 | 1.378,38 €        |
| RG18-27754/2018 | Licencias Senior masculino 1ª zonal y seguro accidentes  | Federación baloncesto C.V. | 05/11/18 | 1.403,46 €        |
| RG18-27755/2018 | Licencias Junior masculino 1ª zonal y seguro accidentes  | Federación baloncesto C.V. | 05/11/18 | 1.056,48 €        |
| RG18-27756/2018 | Licencias Senior masculino preferente y seguro accidente | Federación baloncesto C.V. | 05/11/18 | 1.345,38 €        |
| <b>TOTAL</b>    |                                                          |                            |          | <b>9.627,70 €</b> |

Visto el informe de la Intervención municipal núm. 928/2019, con fecha 14 de noviembre y el resto de informes que constan en el expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la asociación Club de bàsquet la Poblade, con CIF núm. G96334404, durante la temporada 2018/2019, por importe de 8.008,06 euros.

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención al Club de bàsquet la Poblade, con CIF núm. G96334404, para gastos generales de sus actividades, por importe de 4.004,03 euros, con cargo al programa presupuestario 341.48000 "Subvenciones nominativas entidades deportivas", de conformidad con el documento de Retención de Crédito núm. 2775, de fecha 15 de enero de 2019. En consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada de dicha concesión por dicho importe.

**TERCERO.-** Las asociaciones estarán obligadas a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTO.-** Las asociaciones tendrán que justificar la subvención concedida mediante la modalidad de justificación simplificada, cuando finalice la temporada y, en todo caso, antes de solicitar la subvención del siguiente ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la Base 26.3 de las vigentes de ejecución del presupuesto que recoge lo siguiente:

"1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, el artículo 22 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que podrán ser otorgadas de forma directa aquellas



Identificador 5aaU z42L aMSp 3IRr /2TC G5nd p4Q=



## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la entidad local. A estos efectos se incluye en el presupuesto 2019 el Anexo IV en el que se detallan las subvenciones nominativas a otorgar en el año en curso.

2. Las subvenciones en las cuales el beneficiario se señale expresamente en el presupuesto junto con el importe, originan la tramitación del documento "RC" al inicio del ejercicio.

3. Aquellas personas y/o entidades que siendo beneficiarias de subvenciones nominativas en el presente ejercicio, lo hubieran sido también en el ejercicio anterior, tendrán que presentar la justificación de este último ejercicio antes del día 28 de febrero. La justificación se realizará en los mismos términos establecidos en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva. Se tendrá que acompañar esta justificación a la solicitud de la nueva subvención".

**QUINTO.-** De acuerdo con lo que establece el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SEXTO.-** Por lo que se refiere al pago de la subvención, este se podrá hacer efectivo en cualquier momento del ejercicio correspondiente y siempre de acuerdo con la disponibilidad de tesorería.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a las personas interesadas.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres, ACORDA:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Poble de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 27/11/2019 8:06:27 CET

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 27/11/2019 8:06:28 CET

ACCVCA-110



Identificador 5aaU z42L aMSp 3IRr /2TC G5nd p4Q=